



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA**  
**LA CONVENCION – CUSCO**

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-MDUA/A.**

Unión Ashaninka, 23 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA,**  
**suscribe:**

**VISTOS:**

*El Informe N° 017-2023/MDUA-CLP, de fecha 24 de enero del 202, suscrito por el Lic. Adm. Chirstian Loayza Pillaca, Jefatura de la oficina General de Administración, e Informe N° 011-2023-MDUA-OPP-TML, suscrito por el Lic., Tony Molina Lopez jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien emite el informe presupuestal asignado para el Centro Poblado de Teresa, y;*

**CONCIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, en la Ley de Bases de La Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2. Señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del director Municipal correspondientes;

Que, con la Ley N° 30937, promulgada el 21 de noviembre del año 2018, se modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, señalando lo siguiente, Artículo único.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modifíquese los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°;

Que, por Ley N° 31079, se modifica la Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, por Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; precisándose en el Artículo 2°. modifíquese los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937;

Que lo establecido en el ARTÍCULO 131. DIETAS, La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MDUA/CM de fecha 11 de marzo de 2022, Artículo Primero: Aprobar la transferencia económica de recursos, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Teresa del Distrito de Unión Ashaninka, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco;

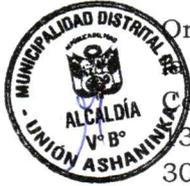
Que, mediante Informe N° 017-2023/MDUA-CLP, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Adm. Chirstian Loayza Pillaca, Jefatura de la oficina General de Administración, quien informa que no se cuenta con resolución de transferencia al Centro Poblado de Teresa, que solo cuenta con Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MDUA/CM;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDUA-OPP-TML, de fecha 23 de enero del 2023 suscrito por el Lic., Tony Molina Lopez jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien emite el informe presupuestal asignado para el Centro Poblado de Teresa. Quien concluye La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es procedente la transferencia al Centro Poblado Teresa el 50% de la UIT mensual durante los meses del ejercicio fiscal 2023. Teniendo en cuenta la programación multianual realizada el año 2022, que fue de S/4,600 y el 50% de una UIT es de S/2,300.00, donde correspondería la transferencia, incluido la dieta del Alcalde de Centro Poblado;

y también teniendo en cuenta el UIT del año 2022. Se pide la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la transferencia financiera para el ejercicio fiscal 2023, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Teresa;

Que, de lo último manifestado, se debe realizar la transferencia de los recursos financieros a la Municipalidad de lo centro poblado de TERESA, para el año fiscal 2023, siendo el mínimo el 50% de una UIT; por lo cual, teniendo en cuenta el valor de la UIT para este año 2022, se encuentra en el monto de S/ 4, 600.00 soles, esta Entidad Edil trasferirá como mínimo la suma de S/ 2, 300.00 soles, debiendo estos recursos ser transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, de esta manera evitar sanciones por incumplimiento de la norma, más teniendo en cuenta, el comunicado N° 0007-2022-EF/50.01, de fecha 9 de marzo del presente año 2022, a los gobiernos locales, emitido por el ministerio de economía y finanzas;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

## LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la transferencia de recursos financieros a favor del Centro Poblado de Teresa el monto de S/ S/ 2, 300.00 (Dos Mil Trecientos y 00/100 soles) desde enero a diciembre de 2023, de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023. Estando el Informe N° 011-2023-MDUA-OPP-TML.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas efectuar la transferencia de recursos económicos al Centro Poblado de Teresa perteneciente al Distrito de Unión Ashaninka.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.**

SEMH/A-MDUA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Sedr Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE